



# Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2017-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Agosto del 2017.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 03 de Agosto del 2017, la Convocatoria N° 008-2017-SO-GRA/CD, el QUINTO PEDIDO del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, COSME JESÚS ARANDA ÁLVAREZ, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y *extraordinarias*, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **La reconsideración del Acuerdo del Consejo Regional N° 105-2017-GRA/CR sobre el número de la Placa de la Camioneta 4 x 4, DICE N° 793 DEBE DECIR: N° EGN 804**;





Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2017-GRA/CR**, de fecha 07 de Abril del 2017, el Pleno de Consejo Regional en su Artículo Primero, **ACORDÓ: RECOMENDAR**, al Director de la Red de Salud Pacífico Norte, haga la entrega inmediata de la Camioneta de **Placa N° 793**, al Centro de Salud Cabana, así mismo asuma el mantenimiento de la Ambulancia de Placa EUA - 610, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, el Literal a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones del Consejo Regional, prescribe: **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional**; concordante con el Literal a) del Artículo 15° de Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, Cosme Jesús Aranda Álvarez, sustenta su **quinto** pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash. Al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Calificada con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Artículo Primero del **Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2017-GRA/CR** de fecha 07 de Abril del 2017 solo en el extremo siguiente: **DICE: RECOMENDAR**, al Director de la Red de Salud Pacífico Norte, haga la entrega inmediata de la Camioneta de **Placa N° 793**, al **Centro de Salud Cabana**, así mismo asuma el mantenimiento de la Ambulancia de Placa EUA - 610, en mérito a los considerandos expuestos, **DEBE DECIR: RECOMENDAR**, al Director de la Red de Salud Pacífico Norte, haga la entrega inmediata de la Camioneta de **Placa N° EGN 804**, al Centro de Salud Cabana, así mismo asuma el mantenimiento de la Ambulancia de Placa EUA - 610, en mérito a los considerandos expuestos; subsistiendo los demás Artículos del precitado Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
Dr. M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO